



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Demandante: JOSÉ ABDUL REYES
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Radicado: 05001333300120160034700

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO PARTE ACCIONANTE	
CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1ª instancia	0
AGENCIAS EN DERECHO 2ª instancia fl 187 Vto	250.000
GASTOS O COSTAS PAGADOS POR EL DEMANDANTE	0
TOTAL	250.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$250.000)

VICTORIA VELÁSQUEZ VELEZ
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Demandante: JOSÉ ABDUL REYES
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Radicado: 05001333300120160034700
Asunto: Cúmplase lo resuelto por el superior

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo Antioquia, Magistrado Ponente JORGE IVAN DUQUE GUTIERREZ, en providencia del trece de marzo de 2020, visible a partir del folio 187 del expediente que CONFIRMÓ la sentencia de 05 de abril de 2017 y condenó en costas a la parte demandante, ordenando que sea liquidada por este juzgado.

Teniendo en cuenta lo anterior, por la secretaría del Juzgado se realizó la respectiva liquidación de costas en la cual se fijó como agencias en derecho a cargo de la parte demandante, la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos ML (\$250.000.)

La anterior liquidación se aprobó por el valor en cita, una vez en firme el presente proveído, archívese el proceso.

Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 9 de noviembre de 2020 Victoria Velásquez Secretaria
--

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dc70920b4dc7f3b27148f1f6f265c582992b890df997e8340e9ce2ef828df78

Documento generado en 06/11/2020 11:52:24 a.m.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>